

**EJÉRCITO DE CHILE  
ESTADO MAYOR GENERAL**

EJEMPLAR N° 5 / HOJA N° 1/2 /

JEMGE DETLE (P) N° 6080/ 1801 /

**S.D.**

**000179**

OBJ.: Designa integrantes de comisión evaluadora como sujetos pasivos institucionales.

REF.: 1) Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios”.

2) D.S. (H) N° 250, de 2004 “Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios”.

3) Instructivo para el cumplimiento en el Ejército de la Ley N° 20.730. (En sitio DETLE en la intranet)

4) Manual de Usuario “Plataforma Ley del Lobby” difundida por la Institución. (En sitio DETLE en la intranet)

5) OF JEMGE DETLE (P) N° 6800/1593 de 16 MAR 2016.

6) OF HMS DLOG ADQ (P) N° 6800/4304 del 14 JUL 2016.

**SANTIAGO, 20 JUL 2016**

**RESOLUCIÓN DE COMANDO**

**CONSIDERANDO:**

- a) La Ley N° 18.948 de 1990, Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas.
- b) Las atribuciones que confiere al Comandante en Jefe del Ejército, el RO (R) N°300, “Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ejército”, edición 1974.
- c) Lo dispuesto en el N° 4, del artículo 4° de la Ley N° 20.730 que “Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

y funcionarios”, en el sentido de considerar como sujetos pasivos del referido cuerpo legal a los encargados de las adquisiciones.

- d) Lo establecido en el artículo 4° de la Ley de Lobby, en relación con el artículo 5° de su Reglamento, en cuanto a la posibilidad de designar, también como sujetos pasivos de lobby o gestión de interés particulares, a aquellas autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas facultades.
- e) Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento citado en “Referencia 2)” en que se dispone que en las licitaciones cuya evaluación de ofertas revista gran complejidad y en todas aquellas superiores a 1.000 UTM, las ofertas deben ser evaluadas por una comisión, siendo obligatoria su designación.
- f) Lo informado por el Director del Hospital Militar de Santiago Subrogante en documento citado en “Referencia 6)”, en el cual remite antecedentes de la Comisión Evaluadora.

### RESUELVO:

1. Desígnese al siguiente personal de la Institución como integrante de la comisión evaluadora, desde el 03 JUN al 02 AGO 2016 para la licitación pública “Procesos de Grandes Compras del Convenio Marco ID N° 27.060, Intención de compra para la adquisición de 4 equipos de comunicaciones de distribución para redes informáticas del HMS”.
2. El Director del Hospital Militar de Santiago Subrogante, dispondrá que el asistente técnico designado, tome contacto con el DETLE para coordinar el ingreso de la información correspondiente al portal Ley del Lobby.

RUT	NOMBRE	CARGO
13.347.473-0	GERMÁN ALBERTO VIDELA ESPÓSITO	JEFE DEL DEPTO. INFORMÁTICA DEL HMS
13.856.008-2	CARLOS MIGUEL CARVALLO VERA	JEFE DE SECCIÓN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES DEL HMS
12.067.064-6	SCARLETT GUISENA CAMAGGI ESCUDERO	ANALISTA DE LICITACIONES DEL HMS

Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Reservado del Ejército.

  
**RICARDO MARTÍNEZ MENANTEAU**  
**General de División**  
**Jefe del Estado Mayor General del Ejército**

(Distribución al reverso)